ian, Se

ncia de esto acaba desdarran ideoreto,

# GAZETA DE MADRID

DEL JUEVES 16 DE FEBRERO DE 1809.

## onsonin odosieh en appear BAVIERA.

Augsburgo 25 de diciembre de 1808.

MADRIN

tion a

Acaba de publicarse aqui de oficio el censo de la poblacion actual del reino de Baviera, hecho con la mayor exâctitud posible.

ldo ya sus sesiones. He aqui las pri	Millas quadradas.	
El círculo de Mein comprehende	72	190652.
El de Pigniz	42	141930.
El de Nab	130	120855.
El de Retzat	67	190077.
El de Altmulh	94	202107.
El del alto Danubio	79	258589.
El de Lech	93	223176.
El de Regen	121	237095
El del baxo Danubio	a III bade	215661.
El del Iser	155	302530.
El de Salzach	103	190967.
El de Iller	118	237097.
El de Inn	176	202751.
El de Eisak	154	191611.
Y el del Adige	112	226401.
lab bur Suma.	1527	3.131500.

# CONFEDERACION DEL RIN.

### Francfort 17 de enero.

S. A. E. el príncipe primado ha salido de Ratisbona para Munich, desde donde volverá á Francfort por Vurtzburgo y Aschaffenburgo.

S. E. ha establecido aqui ciertos fondos para socorro de los vecinos de esta ciudad, que por falta de numerario no pueden dedicarse al comercio 6 á la industria.

Escriben de Viena que S. M. el Emperador de Austria ha nombrado al baron de Hugel enviado extraordinario y ministro pleniponteciario cerca de S. A. E. el príncipe primado de la confederacion del Rin.

Amsterdan 17 de enero.

El deshielo ha hecho la semana pasada grandes estragos en la Güeldra. S. M. acaba de enviar alli al consejero de Estado Mr. el conde de van Palland para que averigüe por sí mismo los perjuicios ocasionados, y suminis-

tre algunos socorros á las desgraciadas víctimas de este desastre.

S. M. ha visto con dolor que el pueblo se presta difícilmente á la práctica útil de la vaçuna; y en consecuencia de esto acaba de dar un decreto, cuyas disposiciones no pueden menos de hacerla general. "Toda persona que implore los socorros públicos, ó solicite alguna gracia del gobierno ó de las autoridades y administraciones públicas, no tendrá derecho ninguno á estos socorros y á estas gracias si tiene hijos de corta edad que no hayan sido vacunados."

#### DALMACIA.

### Zara 29 de diciembre de 1808.

El sínodo griego ha concluido ya sus sesiones. He aqui las principales actas.

En la sesion del 12 una junta presentó un proyecto sobre la organizacion del culto griego en Dalmacia, conforme al artículo 6 del decreto imperial de 19 de setiembre último.

Otra junta presentó un proyecto sobre la circunscripcion de las parro-

quias y sobre los gastos del culto, conforme al artículo 7.

Y otra junta leyó un informe sobre la reparticion de los gastos del culto. El dia 19 despues de una larga discusion se aprobaron los dos proyectos relativos á la demarcación de las parroquias y gastos del culto.

El 21 quedó aprobado el proyecto sobre la organizacion del culto griego. El 22 se aprobaron varios artículos adicionales. En seguida se resolvió unánimemente enviar una diputacion que llevase á los pies del trono de S. M. I. y R. los homenages y las actas del sínodo. Los diputados nombrados por el sínodo fueron: Mrs. Sabatia Vassihovich, archimandrita; Andres Ruggeri, Jorge Ginrich, y el caballero Strático, residente en Milan. Se nombró otra diputacion, encargada de manifestar á S. E. el general en gefe duque de Ragusea los sentimientos de respeto y de gratitud del sínodo. Mr. el proveedor general pronunció un discurso para terminar las sesiones del sínodo en medio de las repetidas aclamaciones de viva el Emperador: viva la familia imperial.

ESPANA.

Madrid 15 de febrero de 1809.

Ayer tuvo el honor de presentarse á S. M. una numerosa diputacion de la ciudad de Alcalá de Henares, compuesta de varios individuos del ayuntamiento, del cabildo eclesiástico, de la universidad, de la nobleza, y del comercio y gremios de dicha ciudad; y S. M. la recibió con la dulzura y afabilidad que le es propia.

La diputacion dirigió à S. M. el siguiente discurso:

"Señon: Tengo el honor de presentaros este testimonio de fidelidad y obediencia de la ciudad de Alcalá de Henares, y de ofrecer á V. M. los

respetos de aquellos moradores por medio de esta numerosa diputacion. El ilustre ayuntamiento, el ilustre cabildo de la santa iglesia magistral, la real universidad, tribunales, estado noble, cuerpo de labradores, comercio, artes é industria, todos envian sus diputados para asegurar á V. M. de su afecto, que no será fácil graduar con expresiones ni palabras. De la proteccion de su Monarca esperan la prosperidad, y de su sabiduría el gobierno feliz de los pueblos."

D. Vacencia Conzalez administrador de rentas r nossosociamos D. El gefe de escuadron Mr. Vidal de Sausurs, gobernador, y el Lic. Don

Juan Domingo Palomar, regente de la real jurisdiccion. 128 ouis ranyo (

Por el ayuntamiento

D. Lorenzo de la Torre, regidor, D. Tomas Recio, idem, y Francisco de Huerta, escribano.

Por su iglesia Dr. D. Josef García Sanchez, abad de la santa iglesia magistral, Dr. Don Manuel Padura, canónigo, y D. Josef de la Peña y Padura, idem. Por su empleo

Dr. D. Serafin Dominguez, teniente vicario eclesiástico.

sup college is soler soled . Por la universidad . supple of soleon II Dr. D. Manuel Carralero, rector de la real universidad, Dr. D. Francisco Mariano Lebron, Dr. D. Bernardo Merino y Dr. D. Manuel Esperanza. y ; smaim af ob in as Por rentas decimales d'obab and col cobor se

D. Francisco Paula Sanchez Roldan. It snowled smalls of states in the

escrito, una audiencia partice comercio comercio de ella, en controlo

D. Manuel Urrutia y D. Josef Calderon. 1291800 Andior sup ob aignos Por su tribunal de montes

D. Martin de Astoreca.

HI So D. Lecarlas Josef de oslqme us roq te y mez ordinario de la cit Dr. D. Eugenio de Llano y Pravia, cura de S. Pedro. Should should Por la santa iglesia

Dr. D. Antonio Gomez de la Lastra.

- ing al as and al essay sob Por su empleo so onad ros ; anexad ab ossay

Dr. D. Nicolas Antonio Heredero. 100 st ab allas 1 36 hebelos and a

Por la vicaría

D. Antonio de Riaza y D. Josef Caravaño. Por los boticarios y observe santos sob y do por elazo de veinte años, entregando de pres

D. Francisco Garrido.

Por las comunidades

Fr. Tomas de S. Fulgencio, prior de agustinos recoletos, y Fr. Manuel Primera weomend de la calle de la Harreria, en que habita lulianzerere.

na amabier, seniur ob of Por el estado noble to al a senare coma, ante

D. Vicente Munarriz.

Por los labradores

D. Juan Josef de Landa y García, D. Andres Raboso y D. Francisco

Por la contaduría de rentas decimales

D. Miguel Sanz.

respetos de aquellos morador cobrodos col roquetas numerosa diputacion Lic. D. Francisco Aparicio y Lic. D. Francisco Saldias. -16 ; orning , estobered ab o Por su empleo bases essenudir , subsession

D. Josef Antonio Huemes, obstragib zur miter aufern, siebenben b ser

Por rentas reales of land and authorises

D. Lucas Blazquez y D. Leon de la Riva. Por su empleo de l'antong roles silet

D. Valentin Gonzalez, administrador de rentas reales observação de la contra del contra de la contra del la contra del la contra del la contra del la contra de la contra de la contra del la contra no Coille Terobonie Portos maestros de obras mbalos ob steated

Bernardino Garcia, con barrilla se la senante manager, ramola Top monot manife

Por los carpinteros

Camilo Carrasco, in Flores pregider, D. Tomas Recei, organo F. C.

Por el gremio de sastres .onsdinge amoul ob

Sebastian Domeque.

Per su iglesia De. D. Josef Garcia Sanctoratafaz el la roffa iglesja magistral, Dr. Don

Manuel Padura, canonigo, y D. Josef de la Peña y Pasibneud reiveX

El cura de Daganzuelo, D. Ramon Robert.

El conde de Cabarrus, ministro de Hacienda, hace saber al público que no permitiéndole sus graves ocupaciones recibir todos los dias á las personas que soliciten hablarle sobre algun negocio, dará audiencia pública en su casa todos los lúnes desde las 8 de la mañana hasta las 11 de la misma; y si en el entretanto alguna persona tuviese que hablarle, se servirá pedirle por escrito una audiencia particular, indicando el asunto de ella, en la inteligencia de que recibirá contestacion puntual:

#### VENTAS.

El Sr. D. Zacarías Josef de Garrido, alcalde y juez ordinario de la ciudad de Vitoria, como comisionado, regio en ella y su jurisdiccion para la enagenacion de fincas de obras pias y capellanías, tiene mandado sacar á remate los dias 25 y 26 del presente mes por la escribanía de D. Andres Lorenzo de Lezana, escribano de ayuntamiento, dos casas: la una en la primera vecindad de la calle de la Correría de dicha ciudad, en que habita D. Manuel Serrano, perteneciente á las obras pias que administra el ilustre cabildo de beneficiados de ella, por la cantidad de 16940 rs. de las veinte y dos rentas al contado, y de 25410 rs. de las treinta y tres rentas al fiado por plazo de veinte años, entregando de presente la vigésima parte, y otorgando por las restantes diez y nueve obligaciones hipotecarias; todo con puntual arreglo á la real cédula de 18 de agosto de 1808; y la otra en la primera vecindad de la calle de la Herrería, en que habita Julian de Laguna, perteneciente á la capellanía que goza D. Pio de Guinea, residente en la villa de Deva, por la cantidad de 16940 rs. de las veinte y dos rentas al contado, y de 25410 de las treinta y tres rentas al fiado, por plazo de veinte años, entregando de presente la vigésima parte, y otorgando por las restantes diez y nueve obligaciones hipotecarias: todo con puntual arreglo a la real cédula de 18 de agosto de 1808.

#### EN LA IMPRENTA REAL.